COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2088

Santiago, 29 MAY 2018

VISTOS:

El inciso primero del artículo 21 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Afecta N° 7, de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 298, de 15 de enero de 2018, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2018 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Comisión para el Mercado Financiera, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

2.- Que, visto el proceso evolutivo integrador en un contexto en que la globalización, a través de la tecnología permite acercar información, para el caso particular de la CMF, como organismo regulador en el ámbito de flujos de capitales a nivel nacional, se hace necesario contar con una versión en inglés de su sitio Web institucional, permitiendo expandir con ello, información relevante hacia otros mercados, optimizando el acceso a la información, por parte de potenciales interesados en la regulación del mercado nacional.

3.- Que, con fecha 16 de enero del presente año, se actualizó el sitio web institucional, el cual a la fecha no cuenta con una versión en inglés.

4.- Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y/o servicios N° 195, de 28 de febrero de 2018, suscrita por la Jefa de la División de Tecnologías de la Información y Documentación, aprobada con la misma fecha, por la Jefa del Departamento de Abastecimiento.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

5.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento de la CMF, ha verificado que el servicio no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dándose así cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.- Que, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 230, aprobado con fecha 26 de marzo de 2018, por la Jefatura de la División de Finanzas.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio de traducción del sitio web institucional para la CMF.

RESUELVO:

1° APRUÉBENSE las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de traducción del sitio web institucional para la Comisión para el Mercado Financiero.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1- Objeto de la licitación:

La CMF llama a presentar ofertas en la licitación pública para la contratación del servicio de traducción del sitio web institucional, de acuerdo a las características que se han definido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación:

El mandante de la licitación es la CMF, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Presidente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación:

Etapas	Una (apertura de oferta técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
Presupuesto	El presupuesto disponible total para esta contratación es de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido.
Participantes	Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

	Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B). Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.
Cómputo de los plazos	Los plazos son de **días hábiles**, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días corridos. Se considerarán días hábiles de lunes a viernes, e inhábiles los días sábados, domingos y festivos. Todos los plazos de horas se entenderán de horas corridas, salvo que se indique lo contrario.
Idioma	Castellano.
Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
Funcionario encargado del contrato	Jefe de la División Tecnologías de Información Y Documentación.
Funcionario responsable del pago	Jefe División de Finanzas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

3.1.- Gastos:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CMF.

3.2.- Documentación que rige esta licitación:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
b) Modificaciones a las bases que, eventualmente podrá hacer la CMF, a través de la resolución correspondiente;
c) Respuestas a las preguntas de los oferentes, y
d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CMF.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases:

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y serán publicadas en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación:

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl

N°	Etapa	Plazos (días hábiles)
1	Fecha de Publicación de las Bases	Día uno (1) una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases, sus anexos y el llamado.
2	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 16:00 horas.
3	Fecha de prueba de conocimiento (con carácter de obligatoria)	Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 16:00 horas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

4	Fecha de Inicio de Preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde la 09:00 horas.
5	Fecha Final de Preguntas	Cinco (5) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
6	Fecha Publicación de Respuestas	Hasta el segundo (2) día posterior a la recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
7	Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
8	Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.
9	Fecha de Adjudicación	Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 19:00 horas.
10	Fecha de Aceptación de la Orden de Compra	Cinco (5) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

Si el día fijado como término de alguno de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.4.1.- Prueba de conocimiento:

La CMF una vez realizado el acto de apertura de las ofertas, citará a todos los proveedores que presentaron su oferta en la licitación a una prueba de conocimiento, la cual se realizará el día y hora señalado en el cronograma de licitación.

La prueba de conocimiento se efectuará en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 2, piso 2, Santiago, en donde se levantará un acta en que se registrará el nombre del oferente, RUT, y firma de la persona que asista a realizar la prueba de conocimiento. El acta será publicada en el Portal con posterioridad a la adjudicación de la licitación.

Con el fin de asegurar transparencia e imparcialidad en el proceso de corrección de la prueba de conocimiento, a cada proveedor participante se le asignará un número, el que será registrado en el acta y en la prueba de conocimiento. Por tanto, los integrantes de la comisión evaluadora que realicen la revisión de la prueba no tendrán acceso a la identificación de los oferentes.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Una vez que todas las pruebas de conocimiento se encuentren revisadas por dichos integrantes, la comisión evaluadora registrará los puntajes en el acta de evaluación.

La prueba **es de carácter obligatoria** y consistirá en la traducción de un texto que contendrá dos párrafos, uno con contenido relacionado con el mercado de valores y otro con el de seguros. Dichos párrafos, serán extraídos del actual sitio web de la CMF. La duración máxima de la prueba será de 45 minutos, se desarrollará sin apoyo de diccionario de ningún tipo, ni de cualquier ayuda externa. En consecuencia, al momento del ingreso a rendir la prueba, los participantes deberán dejar todos sus artículos personales, en un lugar determinado, dentro de la misma sala. La traducción debe ser desarrollada con letra manuscrita legible.

El oferente que no se presente a la prueba de conocimiento el día y hora señalada en el cronograma de la licitación, quedará marginado del proceso, siendo rechazada su oferta y no se continuará con la evaluación de ésta.

El texto de la prueba de conocimiento y su traducción en inglés acorde a lo extraído del sitio web, se mantendrán en resguardo del Departamento de Abastecimiento de la CMF, en un sobre cerrado, hasta el proceso de evaluación.

El profesional que asista a dar la prueba de conocimiento, deberá ser el mismo que prestará el servicio de traducción a contratar. En caso de haber motivos fundados de cambio del profesional durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la División Tecnologías de Información y Documentación de la CMF, las justificaciones del cambio y el currículo del profesional propuesto quien deberá acreditar tener los mismos o superiores conocimientos y, deberá rendir la prueba de conocimiento y obtener una puntuación igual o superior a la alcanzada por el traductor ofertado y adjudicado en la licitación.

3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas:

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el Cronograma de la Licitación.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente. **La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación y será declarada inadmisible. Con excepción a lo referido a la experiencia del oferente.**

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1., se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2.**

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de directorio reducida a escritura pública, u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) del proveedor y las facultades de que están investidos para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como de las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, **al momento de contratar**, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en www.chileproveedores.cl.

En caso de adjudicar el servicio a una UTP que se encuentre conformada por una o más personas jurídicas, deberá presentarse al momento de contratar los documentos aludidos en el párrafo que precede, correspondiente a cada una de las personas jurídicas.

4.2.- Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, la información solicitada en el siguiente documento:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

- **Anexo N° 3: "Oferta técnica"**

El oferente que no entregue la información contenida en el Anexo N° 3, quedará excluido del proceso de evaluación y adjudicación y su propuesta será declarada inadmisible, con excepción a lo referido a la experiencia del oferente.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.3.- Oferta Económica:

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas**, el valor neto por palabra del servicio de traducción (español-inglés) del sitio web, en pesos chilenos**, que deberá ser ingresada en los formularios definidos en la plataforma de Chilecompra.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas:

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de las ofertas dispuesta en el cronograma de licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas:

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3 de estas bases. Con excepción a lo referido a la experiencia del oferente.
2. Sobrepasen el presupuesto disponible de la contratación del servicio solicitado.
3. No se presente el oferente, a la prueba de conocimiento, según lo señalado en el punto 3.4.1.
4. No cumplan con los requisitos establecidos en las bases técnicas de licitación.
5. La CMF solicite de acuerdo a bases a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
6. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

- Información requerida en los Anexos Nº 4 "Condiciones Sustentables".

La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas:

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

La CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación:

La CMF podrá solicitar a través del Portal Mercado Público que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de **72 horas corridas** desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación:

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Presidente de la CMF, la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la institución o bien, la Comisión Evaluadora podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

a) María Clara Soria Castillo, Coordinadora de la División Tecnologías de la Información y Documentación.
b) Isabel Alvarado Avendaño, Jefa del Departamento de Abastecimiento.
c) Pablo Arriagada Feris, Analista del Área Internacional.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación contempla la evaluación de criterios técnicos, económicos, requisitos formales, y criterio de sustentabilidad, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, administrativas, y criterios de sustentabilidad, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
1.	Completitud de la oferta	3%
II.- Aspecto económico de la oferta:		
1.	Valor neto por palabra del servicio de traducción (español-inglés) del sitio web	15%
III.- Aspecto técnico de la oferta:		
1.	Experiencia del traductor	
1.a.	Currículum Vitae traductor	15%
1.b.	Años de experiencia del traductor	15%
1.c.	Listado de trabajos de traducción en materias del sector financiero del oferente	15%
2.	Prueba de conocimiento	35%
IV. Condiciones sustentables:		
1.	Contratación de personas con discapacidad	2%

I.- Evaluación Requisitos Formales:

1. Completitud de la oferta:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido.	75

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica o condiciones sustentables, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

II.- Evaluación Oferta Económica:

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible o sobrepasen el presupuesto de la contratación (considerar información del artículo 3 de las bases administrativas), serán rechazadas y no continuarán en el proceso de evaluación.

Para evaluar este criterio, se utilizará lo siguiente:

1. Valor neto por palabra del servicio de traducción (español-inglés) del sitio web:

Se asignará 100 puntos a la oferta admisible de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

III.- Evaluación Oferta Técnica:

Cada punto ofertado será evaluado según lo siguiente:

1. Experiencia del traductor:

1.a. Currículum Vitae traductor

Para evaluar este criterio, se considerará, la siguiente tabla de puntaje:

Tramos	Puntaje
Tres o más antecedentes académicos	100
Dos antecedentes académicos	60
Un antecedente académico	30
No cuenta con antecedentes académicos	0

Se entenderá por antecedentes académicos, título técnico o superior y certificaciones relacionadas a traducción.

Si el oferente no adjuntare en el Portal de Compras Públicas la información solicitada en el número 3 del Anexo Nº 3, o no señalare los antecedentes que acreditan sus antecedentes académicos, de conformidad con lo solicitado previamente, se le asignará "0" puntos en este criterio. Sólo se considerarán los antecedentes académicos que presenten comprobación.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

1.b. Años de experiencia del traductor

Para evaluar este criterio, se considerará, la siguiente tabla de puntaje:

Tramos	Puntaje
8 años o más	100
5 a 7 años	60
2 a 4 años	40
0 a 1 años	10

Si el oferente no adjuntare en el portal de compras públicas la información solicitada en el número 4 del Anexo Nº 3, o no señala los antecedentes que acreditan sus años de experiencia con las referencias respectivas, de conformidad con lo solicitado previamente, se le asignará "0" puntos en este criterio. Para los efectos del proceso de evaluación, sólo se considerarán años de experiencia que presenten comprobación.

La información presentada en el Anexo N°3, deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos o antecedentes, que deberán contener la información que permita acreditar lo exigido en este criterio de evaluación:

- Copia del contrato respectivo entre el traductor propuesto y la entidad a la cual se prestó el servicio de traducción.
- Factura o Boleta de Honorarios de prestación del servicio de traducción (el documento presentado debe identificar el tipo de servicio de traducción entregado).
- Orden de compra (para efectos de evaluación, deberá identificar el nombre del traductor ofrecido en la oferta, y el servicio de traducción entregado).

1.c. Listado de trabajos de traducción en materias del sector financiero del oferente

Se asignará un puntaje por la cantidad de trabajos de traducción en materias en el sector financiero que presente en su propuesta el oferente, los rangos serán los siguientes:

Tramos	Puntaje
4 o más trabajos de traducción en materias del sector financiero	100
3 trabajos de traducción en materias del sector financiero	60
2 trabajos de traducción en materias del sector financiero	20
1 trabajos de traducción en materias del sector financiero	10
No presenta	0

Para la comprobación de los trabajos de traducción en materias del sector financiero, cada oferente debe presentar en el número 5 del Anexo N° 3 de estas bases, con su respectiva ID de licitación u orden de compra, adjuntando una copia del contrato respectivo o certificado. En caso de no presentar la comprobación este contrato no será considerado.

Se entenderá por trabajos de traducción en materias del sector financiero, aquellas prestaciones de servicios profesionales presentados por el oferente, que hayan sido traducidos contenidos de índole financiero, contable, bancarios, pensiones y similar.

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Si el oferente no adjuntare en el portal de compras públicas la información solicitada en el **Anexo Nº 3**, o no señalare los antecedentes que acreditan su experiencia de conformidad con lo solicitado previamente, se le asignará "0" puntos en este criterio.

2. Prueba de conocimiento:

Se asignará un puntaje por la prueba de conocimiento, que el oferente debe realizar según lo establecido en el punto 3.4.1 de las presentes bases administrativas. Esta prueba será revisada tomando en consideración los siguientes subcriterios de calificación:

- Ortografía y gramática.
- Uso correcto de lenguaje financiero formal.

Para la asignación de puntaje de cada subcriterio, se utilizarán los siguientes rangos:

Tramos	Puntaje
0 errores	100
1 a 5 errores	80
6 a 10 errores	40
Más de 10 errores	0

La pauta será individual por cada subcriterio (Ortografía y Gramática y Uso correcto del lenguaje financiero o formal) el puntaje final será el promedio de los puntajes obtenidos en cada subcriterio.

La oferta del oferente que no se presente a realizar la prueba de conocimiento, será rechazada y no continuará en el proceso de evaluación por parte de la CMF.

IV.- Condiciones sustentables:

1. Contratación de personas con discapacidad.

En este criterio se evaluará si el oferente tiene contratado trabajadores con discapacidad.

El oferente, ¿tiene contratado algún trabajador con discapacidad?

SÍ: 100 ptos.
NO: 0 pto.

Para efectos de acreditar la contratación de personal con discapacidad, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.

- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Si el oferente no adjuntare en el Portal Mercado Público la información requerida en el punto N° 2 del Anexo Nº 4 "Condiciones Sustentable", se le asignará 0 puntos en este criterio.

Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora emitirá un informe (Acta de Evaluación), en el plazo establecido en el cronograma de licitación, el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes de la CMF. Este informe deberá contemplar un resumen del proceso de aplicación de criterios de evaluación, indicando el puntaje que haya obtenido cada proponente, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado. Adicionalmente, la Comisión Evaluadora dará cuenta de la revisión y resultado de toda la documentación provista por el oferente, con indicación de los sitios web y portales que pudieron haber sido consultados.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes **reglas de desempate**:

1. Mayor puntaje en el criterio "Prueba de conocimiento".
2. Mayor puntaje en el criterio "Valor neto por palabra del servicio de traducción (español-inglés) del sitio web".
3. Mayor puntaje en el criterio "Listado de trabajos de traducción en materias del sector financiero del oferente".

Artículo 9.- De la adjudicación:

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en al que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma de licitación.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 7 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Artículo 10.- Readjudicación:

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra de acuerdo a lo establecidos en estas bases o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que tuviere conocimiento de la inhabilidad, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación:

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Artículo 12.- Formalización de la Contratación:

El Departamento de Abastecimiento de la CMF, ha definido que el servicio a contratar es estándar, de simple y objetiva especificación, por lo que la contratación será formalizada mediante la emisión de la orden de compra por parte de la CMF y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la CMF podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores:

Para la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá estar inscrito y encontrarse hábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta y que le permitieron adjudicársela.

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL - CHILE -

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente que no le permita contratar con el Estado y en consecuencia no pueda estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días corridos.

12.2.- Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de la CMF	Comuna de Santiago.
Subcontratación	No se permite.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	Desde la fecha de emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, y hasta un plazo corrido de 7 meses.
Plazo para ejecución del contrato	La totalidad del servicio debe ser entregado en un plazo máximo de 7 meses contados desde la fecha de emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario. La División de Tecnologías de Información y Documentación definirán una Carta Gantt, la que será entregada al proveedor, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución de adjudicación del proceso. El primer documento para traducir se entregará una vez sea emitida la respectiva orden de compra, teniendo el proveedor un plazo máximo de 10 días hábiles para traducir y entregar el texto encomendado. Las entregas restantes se realizarán de acuerdo a la Carta Gantt, teniendo el proveedor un plazo máximo para cada uno de los textos encomendados, de 3 días hábiles, para traducirlos y entregarlos.

Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Precio y forma de pago y condiciones de servicio	El presupuesto disponible total para esta contratación es de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido. El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación. Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la vigencia del contrato. El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación. Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la de la contratación. La CMF pagará en una sola cuota, dentro del plazo de 30 corridos días contados desde la presentación del instrumento tributario de cobro, previa emisión y aceptación de la Orden de Compra y la recepción conforme de la totalidad de los servicios, por parte de la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación. El instrumento tributario de cobro correspondiente, deberá ser enviado por el proveedor a la casilla de correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl y dte_cliente@cmfchile.cl La CMF podrá rechazar las facturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Normativa, antecedentes y documentos aplicables	La relación contractual con el proveedor adjudicado se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo: 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores. 5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios.
Solución de controversias y legislación aplicables	La relación contractual se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del proveedor:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado de la contratación.

Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Dirección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF.

12.4.- Responsabilidad:

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases y demás documentos y antecedentes que se entienden formar parte de él.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas:

La CMF aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a situaciones no imputables al proveedor, tales como fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados debidamente por el proveedor.

12.5.1.- Causal y monto de la multa:

1) Días corridos de atraso: Se aplicará multas acumulativas por días corridos de atraso en la ejecución total del servicio de traducción conforme a la Carta Gantt, señalada en el punto 4 de las bases técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) De 1 a 5 días corridos	0,5% del valor total bruto del servicio de traducción por día corrido de atraso.
b) Entre 6 a 10 días corridos	1% del valor total bruto del servicio de traducción por día corrido de atraso.
c) Más de 10 días corridos	1,5% del valor total bruto del servicio de traducción por día corrido de atraso.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Esta multa es acumulativa, por lo que se aplicará por día corrido de retraso, es decir si el adjudicatario demora 11 días corridos, se aplicará una multa del 2,5% correspondiente al primer tramo (0,5% por día) más un 5% por el segundo tramo (1% por día), más un 1,5% por el tercer tramo (1,5% por día) dando un total de 9% del valor total bruto de la contratación.

2) Cantidad de solicitudes de corrección: Se aplicará multas acumulativas por la reiteración de solicitudes de corrección de un mismo documento traducido, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) De 3 a 5 solicitudes de corrección	0,5% del valor total bruto del servicio de traducción por solicitud de corrección del mismo documento.
b) Entre 6 a 10 solicitudes de corrección	1% del valor total bruto del servicio de traducción por solicitud de corrección del mismo documento.
c) Más de 10 solicitudes de corrección	1,5% del valor total bruto del servicio de traducción por solicitud de corrección del mismo documento.

Esta multa es acumulativa, por lo que se aplicará por la cantidad de solicitudes de corrección, es decir si el adjudicatario demora 7 días corridos, se aplicará una multa del 2,5% correspondiente al primer tramo (0,5% por día) más un 2% por el segundo tramo (1% por día), dando un total de 4,5% del valor total bruto de la contratación.

El tope de las multas previamente señaladas será en conjunto de un 10 % del valor total bruto de la contratación.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas:

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación, deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

1.- Identificación del adjudicatario.
2.- Identificación del número ID de la Orden de Compra.
3.- Responsable por parte del adjudicatario.
4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
6.- Monto de la multa.
7.- Firma de la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF, lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al domicilio del proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.5.3.- Pago de las multas

El monto de la multa será rebajado del pago más próximo que se deba efectuar al proveedor y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación de la contratación:

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante su ejecución, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios ofertados por el proveedor.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad:

El adjudicatario y su personal, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la CMF o de la propia CMF, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos, contratistas y subcontratistas del proveedor, que deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminado el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente contratación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF, que se encuentre vigente a la fecha de la formalización de la contratación. Para estos efectos, se hará entrega al proveedor, un ejemplar de dicha política para que sea aplicada en lo que sea pertinente.

Artículo 15.- Término de la relación contractual:

15.1.- Término normal:

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en este.

15.2.- Término anticipado de la relación contractual:

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, el contrato podrá terminarse anticipadamente, entre otras, por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante.
d) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
e) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
f) Por causa de interés público.
g) Por exigirlo la seguridad nacional.
h) Por razones de buen servicio.
i) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
j) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
k) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
l) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
m) Disolución de la UTP.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la CMF podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal, directo o subcontratado, empleado en la prestación del servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía de dichos empleados, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del proveedor las siguientes, que serán certificadas por la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación:

a) Si a juicio de la CMF, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
b) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases "Obligaciones y prohibiciones del proveedor".
d) Por exceder el tope de multa establecido en el numeral 12.5.1 de estas bases.
e) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.
f) La subcontratación.
g) El incumplimiento al artículo 14 de estas bases "Confidencialidad y políticas de seguridad".

El término anticipado del contrato será dispuesto por la CMF a través de una resolución fundada, previo informe de la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación.deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

COMISIÓN MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

a) Identificación del adjudicatario.
b) Identificación del número ID de la Orden de Compra.
c) Responsable por parte del adjudicatario.
d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
f) Firma de la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá al domicilio del proveedor identificado en el Anexo N° 2, a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los mismos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de término de contrato.

La resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y SECRETARÍA GENERAL - CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

BASES TÉCNICAS

1. Antecedentes Generales

1.1 Antecedentes de la Institución.

En 1931 a través del DFL N° 251 de ese año, se crea el anterior organismo fiscalizador cuyo continuador legal fue la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), creada a través del DL Nº 3.538, de 1980, publicado en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 1980. Durante el pasado año, se promulgó la Ley N°21.000, del 23 de febrero de 2017, que crea la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), reemplazando a la Superintendencia.

La misión de la CMF es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

1.2 Estructura organizacional.

Desde un punto de vista organizacional, la CMF está estructurada de acuerdo al organigrama que se muestra a continuación:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

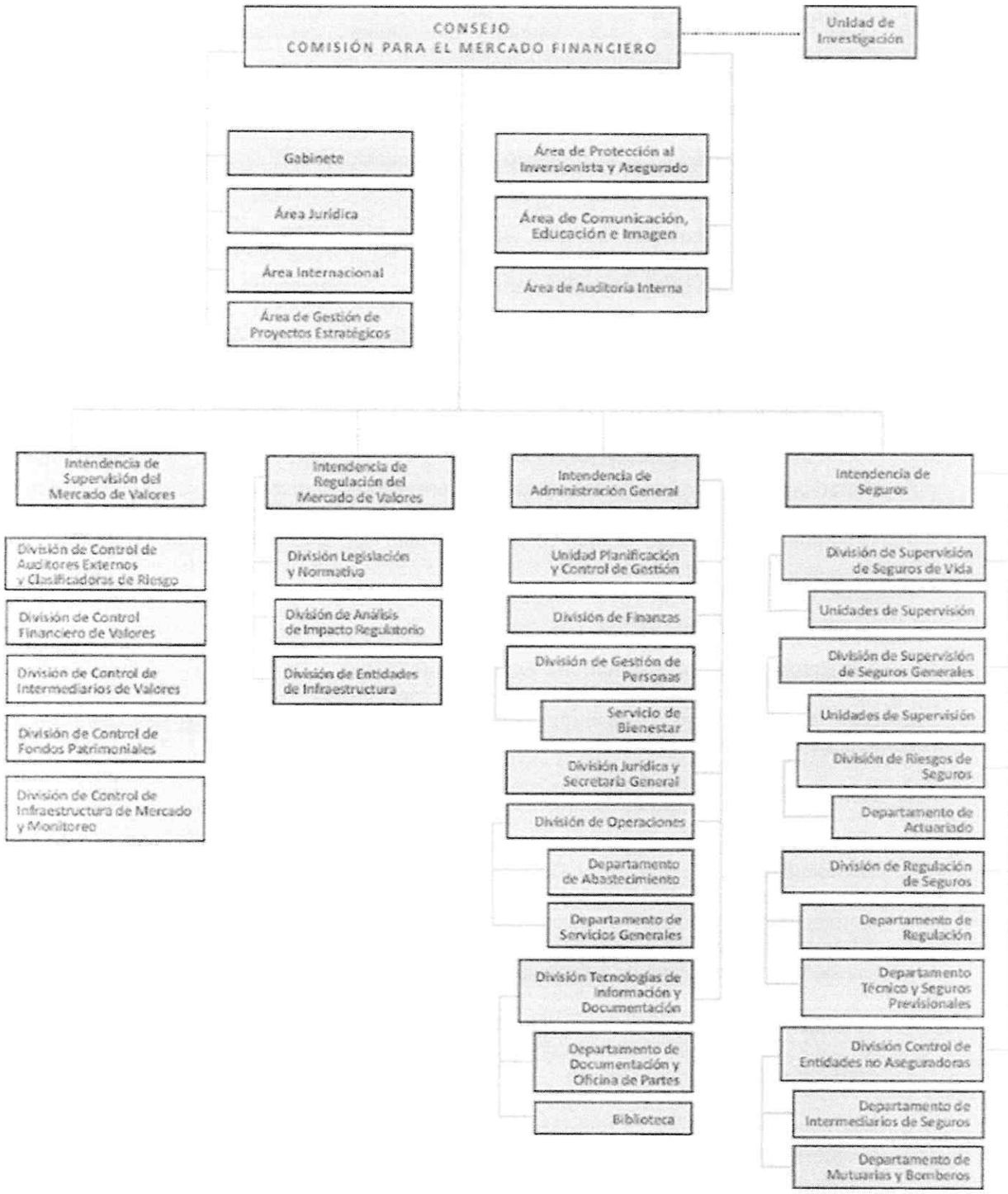

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

2. Problemática:

No hay a la fecha, una versión en inglés del sitio web institucional http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-channel.html

3. Descripción de requerimientos:

El oferente que se adjudique el proyecto, deberá satisfacer los siguientes requerimientos generales y específicos:

1. Traducción de contenidos del sitio web; **los Portales CMF Educa, CMF + Cerca y Conoce tu seguro no se deberán traducir**.
2. Los contenidos del sitio web institucional, cuentan con una cantidad de 185.000 palabras aproximadamente.
3. La cantidad de palabras señalada es aproximada pudiendo éstas aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato. Según el presupuesto asignado y el valor por palabra adjudicado.

3.1. Situación Actual:

En el marco de las políticas de mejora de la información disponible para los supervisados y ciudadanos, el actual sitio web de la CMF no cuenta con una versión en inglés. Siendo como número aproximado de páginas que componen el sitio web actual, a modo de referencia:

- Páginas HTML: 23.530
- Páginas PHP: 11.296

3.2. Requerimientos específicos del servicio:

La CMF le entregará al adjudicatario documentos de carácter parcial ya sea con nuevos contenidos o con contenidos a actualizar.

4. Entrega de los textos a traducir:

Una vez adjudicado el servicio de traducción del sitio web institucional, la División de Tecnologías de Información y Documentación definirán una Carta Gantt, la que será entregada al proveedor, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución de adjudicación del proceso. La entrega de los textos a traducir se hará por medio de documentos Word, a través de correo electrónico de la División de Tecnologías de Información y Documentación al adjudicatario.

El primer documento para traducir se entregará una vez sea emitida la respectiva orden de compra, teniendo el proveedor un plazo máximo de 10 días hábiles para traducir y entregar el texto encomendado.

Las entregas restantes se realizarán de acuerdo a la Carta Gantt, teniendo el proveedor un plazo máximo para cada uno de los textos encomendados, de 3 días hábiles, para traducirlos y entregarlos.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

La recepción conforme de cada texto que el proveedor traduzca estará a cargo del Jefe de la División Tecnologías de Información y Documentación mediante correo electrónico al proveedor.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En a días del mes de de 2018, quien suscribe,_____ _____, cédula de identidad N°_____, con domicilio en_____ representante legal de la empresa _____ , RUT _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión para el Mercado Financiero ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma:
Nombre:
RUT:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En a días del mes de de 2018, quien suscribe, _____, cédula de identidad N°_____, con domicilio en_____declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Comisión para el Mercado Financiero y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, ni con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO N° 2
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) <u>De la empresa o persona natural</u>:

Razón social del proveedor o nombre persona natural:

RUT:

Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):

Dirección comercial:

Ciudad:

Teléfono:

Página web empresa:

B) <u>De la persona contacto para la propuesta</u>:

Nombre:

Cargo:

Teléfono fijo:

Teléfono celular (opcional):

Email:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

ANEXO N° 3
FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

Presentación de los siguientes datos:

1.- Nombre o razón social del oferente:
2.- Fecha:
3.- A continuación, cada oferente debe presentar los antecedentes académicos del o los traductores ofertados en su propuesta:

NOMBRE Y RUT	
PROFESIÓN, UNIVERSIDAD, FECHA DE TITULACIÓN	
CURSOS, DIPLOMADOS, POSTGRADOS (Incluir fecha de realización e institución).	

4.- A continuación, cada oferente debe presentar la información referente a los años de experiencia del o los traductores ofertados en su propuesta:

Institución o empresa demandante	ID licitación, orden de compra o adjunta contrato	Fecha de contratación del servicio (xx/xx/xxxx)	Descripción del servicio de traducción entregado	Nombre del contacto	Fono del contacto

(Esta información deberá completarse por el o los traductores presentados en la oferta del proveedor, debiendo adjuntar para cada uno de ellos, el respectivo curriculum vitae completo).

5. A continuación cada oferente debe completar y presentar el detalle de los trabajos de traducción en materias del sector financiero:

Institución o empresa demandante	ID licitación, orden de compra o adjunta contrato	Fecha de contratación del servicio (xx/xx/xxxx)	Descripción del trabajo de traducción en materias del sector financiero	Nombre del contacto	Fono del contacto

FISCALÍA Y SECRETARÍA GENERAL - CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO N° 4
CONDICIONES SUSTENTABLES

1.- Nombre o razón social del oferente:

2.- En el siguiente recuadro el oferente debe indicar si cuenta con algún funcionario con algún tipo de discapacidad:

Contratación de personas con discapacidad

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (si o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad (si o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (si o no)
Con discapacidad				

DIVISIÓN JURÍDICA Y DE CONTRALORÍA GENERAL - CHILE -

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

2° **Llámese** a licitación pública para la contratación del servicio de traducción del sitio web institucional de la Comisión para el Mercado Financiero.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
INTENDENTE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CHILE

JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO"

Distribución:
Intendente de Administración General
División Legal Administrativa
División de Operaciones
División Tecnologías de Información y Documentación
Departamento de Abastecimiento
ROM / RVB / SMC / ECH / IAA / IGN

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl